

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PETICIÓN DE HERENCIA No. 1100131100032019 00814

En atención a los escritos que anteceden, se **DISPONE**:

TENER EN CUENTA las nuevas direcciones de notificación de los demandados, reportadas por el apoderado de la demandante, visibles en el archivo PDF 05.

TENER EN CUENTA las citaciones enviadas a los demandados JOSÉ ELEUTERIO CONTRERAS CERÓN y MYRIAM AURORA CONTRERAS CERÓN, conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P.

Proceda el interesado al envío de las comunicaciones que trata el artículo 292 del C.G.P., a los señores JOSÉ ELEUTERIO CONTRERAS CERÓN y MYRIAM AURORA CONTRERAS CERÓN.

REQUERIR al apoderado de la demandante para que efectué las gestiones tendientes a notificar a los demandados CESAR AUGUSTO CONTRERAS CERÓN y RICARDO ALBERTO CONTRERAS CERÓN, a las direcciones reportadas, conforme a las disposiciones de ley,

En cumplimiento del artículo 87 del C.G.P. **EMPLAZAR** a los herederos indeterminados del causante, en la forma dispuesta en el art.108 ídem. Efectúese la publicación conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 60 HOY 13 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b04465fa2448b7a43e7c69f653082afcebbd47e7f8558cfb9e4ce48edbbebf6**

Documento generado en 12/10/2022 01:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>